EL GERENTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL

MATECAÑA CERTIFICA:

Que la **DIRECCIÓN TÉCNICA,** mediante la presentación de Estudio Previo determinó la necesidad de contar con los servicios de una Persona Natural (X) Jurídica ( ) para realizar actividades relacionadas con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE GESTION PREDIAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, ASÍ COMO EL APOYO Y ORIENTACION DE LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD".**

Que la Gerencia ha certificado que: (i) No existe personal en la planta de cargos de la Entidad para realizar las actividades que permitan desarrollar el objeto descrito solicitado en el Estudio Previo mencionado (x), o (ii) Existe personal de planta pero está sobre cargado de trabajo requiriéndose apoyo externo ( ), o (iii) las actividades requieren de cierta experticia en una materia determinada de la que no dispone el personal de planta, razón por la cual puede llevarse a cabo un contrato de prestación de servicios profesionales (X) de apoyo a la gestión ().

Que acogiéndose a lo descrito en el Decreto No. 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.4; ha recibido una única propuesta por parte de **CATHERINE ALEJANDRA ARISTIZABAL HINCAPIE,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.104.675.099 de Herveo - Tolima, quien ha aportado la siguiente documentación e información exigida para demostrar la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar:

REQUISITO	ACREDITACION
FORMACION ACADEMICA	Presenta Título Profesional como Trabajadora Social
EXPERIENCIA	Allega experiencia especifica relacionada en mínimo Dos (2) años certificable, relacionada en el área de su profesión.

Que, una vez realizado el siguiente análisis, respecto de las condiciones anteriores se evidencia que las certificaciones allegadas por el proponente, se relacionan con actividades de defensa, asesoría legal y representación judicial, por lo que se concluye que el Proponente está legalmente habilitado para desarrollar las actividades objeto de la respectiva contratación.

En constancia de lo se anterior se expide la presente la que hará parte de expediente

electrónico. Pereira, 29 de octubre de 2026.

LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente